## Dirección Operativa de Contrataciones

**Dictamen DOC Nº 06/2022**

**Referencia**: Metodología utilizada para la fijación de precios de referencia para el llamado de "Seguro médico para funcionarios permanentes, contratados y comisionados de la SFP". Plurianual conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Asunción, 28 de abril de 2022

### I. Antecedentes

- **Resolución DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.
- Presupuestos de potenciales oferentes
- Precios adjudicados

### II. Contenido Legal

La Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 2° dispone:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

Nilda E. Duarte
Directora de la Dirección
Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

ALICE ZARACHO
Dpto. de Procesamiento de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada Resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

Nilda E. Duarte
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

ALICE ZARACHO
Dpto. de Procesos de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

## III. Consideraciones

En base a la reglamentación vigente se ha solicitado cotizaciones a potenciales oferentes para el llamado de "Seguro médico para funcionarios permanentes, contratados y comisionados de la SFP". Plurianual, asimismo, se han tomado precios de adjudicaciones anteriores de esta Secretaría Ejecutiva como así también adjudicaciones de otras entidades. Un factor importante que no puede desconocerse refiere a la recesión económica actual ante la situación sanitaria de la pandemia COVID-19 causada por el virus SARS-COV-2 en todos los niveles, situación ésta que carga de incertidumbre a nivel general, la cual interfiriere radicalmente en las características del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios. En ese sentido, se han obtenido tres precios de referencia para el servicio de seguro médico y se ha optado tomar el precio más actualizado como precio referencial. Se adjunta el detalle de cuadro de precios como parte integrante de este dictamen y demás documentos respaldatorios de la fijación de precios de referencia como anexos.

## IV. Conclusión

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Dirección Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contempla las especificaciones del seguro requerido para el llamado en referencia.

**Salvo mejor parecer, es el dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones.**

| | |
|---|---|
| ***Wilma Alice Zaracho*** | ***Nilda E. Duarte de Godoy*** |
| Departamento de Procesos de Contrataciones | Directora |
| **Dirección Operativa de Contrataciones** | **Dirección Operativa de Contrataciones** |

TETÂ REMBIJOKUÁI
Sãmbyhyha
Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS DE LA SFP

| Item | Descripción | Cotización PROMED 2022 | Precio Adjudicado SFP 2019 | Precio Adjudicado DNCP 2022 | Promedio | Precio Tomado como Referencial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS DE LA SFP | 1.000.000 | 980.000 | 1.000.000 | 993.333 | 1.000.000 |

*Alice Zaracho*
*Dirección Operativa de Contrataciones*
*Secretaría de la Función Pública*

*Nilda Duarte*
*Dirección Operativa de Contrataciones*
*Secretaría de la Función Pública*

## Alice Zaracho

| | |
|---|---|
| **De:** | Alice Zaracho <wzaracho@sfp.gov.py> |
| **Enviado el:** | miércoles, 27 de abril de 2022 14:52 |
| **Para:** | 'Bernarda Caballero' |
| **CC:** | 'Nilda Duarte' |
| **Asunto:** | Solicitar cotización |
| **Datos adjuntos:** | Especificaciones Técnicas Seguro Médico.pdf |

**Seguimiento:**

| Destinatario | Lectura |
|---|---|
| 'Bernarda Caballero' | |
| 'Nilda Duarte' | |
| Nilda Duarte | Leído: 27/4/2022 15:14 |
| Bernanda Caballero | Leído: 27/4/2022 15:54 |

**Señores:**
**Protección Médica S.A.**

La Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP, se dirige a ustedes en el marco del llamado que será realizado para el Seguro Médico para funcionarios de la SFP, en tal sentido se solicita una cotización conforme a las especificaciones técnicas que se adjuntan.

Sin otro particular y aguardando retorno en la brevedad le saludo atentamente.

**Alice Zaracho**
**Dpto. de Procesos de Contrataciones**
**Secretaría de la Función Pública**

Asunción, 28 de abril de 2022

Señora
**Alice Zaracho**
**Dpto. de Procesos de Contrataciones**
**Secretaría de la Función Pública**
Presente

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a Ud. a fin de responder el correo de fecha 27 de abril de 2022, en la cual solicita precio referencial concerniente al Llamado de Seguro Médico. –
Considerando la misma, la firma PROMED S.A. remite el siguiente Precio Referencial de Gs.1.000.000 (Guaraníes Un millón), para funcionarios de la **SFP.**

Sin otro particular, atentamente.

Alfredo Menini
Apoderado

**CONTRATO DNCP N° 04 / 2022**
**«PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP»**
**LPN Nº 01/2022 – ID 406.131**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GUIDE S.A.**, con **RUC N° 80015749-4**, con domicilio en la calle 14 de Mayo N° 75 casi Carlos A. López de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUILLERMO CABREJO TERÁN**, con Cédula de Identidad N° 2.441.984, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP».**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406131.

Por tratarse de una contratación con carácter plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2022**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 896/2022 de fecha 24 de marzo de 2022.

InterMed Grupo Guide S.A. RUC 80015749-4

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP



Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Con. Contrato DNCP Nº 04 /2022

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| N° de Orden | N° de ítem/ Lote | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Seguro Médico | Mes | 1 | Unidad | ₲ 1.000.000 |
| **Total** | | | | | | **₲ 1.000.000** |

| | |
|---|---|
| **Monto Mínimo** | ₲ 3.000.000.000 |
| **Monto Máximo** | ₲ 4.680.000.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones) y el monto máximo es de ₲ 4.680.000.000 (guaraníes cuatro mil seiscientos ochenta millones).
El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá de vigencia por el término de 18 (dieciocho) meses, contados desde la Orden de Inicio emitida por la Contratante.
La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, del citado ejercicio fiscal, de conformidad al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**
Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración de este contrato estará a cargo de: el Departamento de Desarrollo y Bienestar de las Personas de la DGDP.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la

InterMed Grupo Guide S.A. RUC 80015749-4

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP



Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 12 de abril de 2022.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR LA CONTRATANTE:

**ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**
Cédula de Identidad N° 2.068.393
**DNCP**

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

POR EL PROVEEDOR:

**SR. GUILLERMO CABREJO TERÁN**
Cédula de Identidad N° 2.441.984
**GRUPO GUIDE S.A.**

InterMed Grupo Guide S.A. RUC 80015749-4

# *CONTRATO SFP N° 20/2019*
# *SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA*

*Entre la Secretaría de la Función Pública (SFP), domiciliada en Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Nidia Cristina Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad N° 905.999 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A., con RUC N° 80007489-0, domiciliada en Mariscal López y República Francesa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alfredo Gabriel Menini Arancet, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SFP" SEGUNDO LLAMADO. PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

## *1. OBJETO.*

***Contratación de Seguro Médico para funcionarios permanentes y personal contratado de la Secretaría de la Función Pública. Segundo Llamado***

## *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*(a) Contrato;*

*(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*

*(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*

*(d) Los datos cargados en el SICP;*

*(e) La oferta del Proveedor;*

*(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Cristina Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

### *3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367.145.*

### *4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2019 – Segundo Llamado, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP. La adjudicación fue realizada según Resolución SFP N°643/2019.*

### *5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.*

| Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Monto máximo Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Seguro Médico para funcionarios permanentes y personal contratado de la Secretaría de la Función Pública. | unidad | unidad | 1 | 980.000 | 980.000 |
| | | | | | **Precio total:** | **980.000** |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 1.064.000.000 Gs. |
| *Monto máximo | 2.090.000.000 Gs. |

*El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de* ***Gs. 1.064.000.000 (Guaraníes: Un mil sesenta y cuatro millones)*** *y el monto máximo es de* ***Gs. 2.090.000.000. (Guaraníes: Dos mil noventa millones)***

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Cristina Bogado
Secretaría Ejecutiva
de la Función Pública



*Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno*
*TEL. 021 446 046*

***6. VIGENCIA DEL CONTRATO***

*El contrato entrará en vigor desde su suscripción hasta 19 (diecinueve) meses.*

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.***

*Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.*

***8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

*8.1 La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Dirección General de Administración y Finanzas, estableciéndose las siguientes funciones:*

*8.1.1* ***Corresponderá a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas****: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes/servicios, verificar la calidad de los servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos.*

*8.1.2* ***Corresponderá a la Dirección General de Administración y Finanzas*** *realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda.*

*8.2* ***La Dirección General de Administración y Finanzas*** *emitirá una Orden de Servicio Inicial por el total de funcionarios permanentes y contratados activos a la firma del Contrato para la Prestación de los Servicios, conforme al listado a ser elaborado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. Posteriormente se podrán emitir Órdenes conforme a la incorporación de nuevos titulares beneficiarios.*

*Todas las directivas y/o comunicaciones de cualquier naturaleza (para que tengan validez) entre la Contratante y el Proveedor se harán exclusivamente por escrito o vía correo electrónico (a los correos oficiales y autorizados por las partes).*

***9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.*

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecu
Secretaría de la Función Pú

***10. MULTAS.***

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

***11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

***12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

***13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día* 23 *del mes* diciembre *del año 2019.*

**Alfredo Gabriel Menini**
Representante Legal
**PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**

**Cristina Bogado**
Ministra Secretaria Ejecutiva
**Secretaría de la Función Pública**

Presidencia de la República · Secretaría de la Función Pública



***Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno***
***TEL. 021 446 046***

## Alice Zaracho

| | |
|---|---|
| **De:** | Alice Zaracho <wzaracho@sfp.gov.py> |
| **Enviado el:** | miércoles, 27 de abril de 2022 15:15 |
| **Para:** | 'administracion@asismed.com.py' |
| **CC:** | 'Nilda Duarte' |
| **Asunto:** | Solicitar cotización |
| **Datos adjuntos:** | Especificaciones Técnicas Seguro Médico.pdf |

**Seguimiento:**

| Destinatario | Lectura |
|---|---|
| 'administracion@asismed.com.py' | |
| 'Nilda Duarte' | |
| Nilda Duarte | Leído: 28/4/2022 08:11 |

**Señores:**
**ASISMED S.A.**

La Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP, se dirige a ustedes en el marco del llamado que será realizado para el Seguro Médico para funcionarios de la SFP, en tal sentido se solicita una cotización conforme a las especificaciones técnicas que se adjuntan.

Sin otro particular y aguardando retorno en la brevedad le saludo atentamente.

**Alice Zaracho**
**Dpto. de Procesos de Contrataciones**
**Secretaría de la Función Pública**

## Alice Zaracho

| | |
|---|---|
| **De:** | Alice Zaracho <wzaracho@sfp.gov.py> |
| **Enviado el:** | miércoles, 27 de abril de 2022 14:54 |
| **Para:** | 'gerencia@saludprotegida.com.py' |
| **CC:** | 'Nilda Duarte' |
| **Asunto:** | SOLICITAR COTIZACIÓN |
| **Datos adjuntos:** | Especificaciones Técnicas Seguro Médico.pdf |

**Seguimiento:**

| **Destinatario** | **Lectura** |
|---|---|
| 'gerencia@saludprotegida.com.py' | |
| 'Nilda Duarte' | |
| Nilda Duarte | Leído: 27/4/2022 15:13 |

**Señores:**
**ODONTOMÉDICA SA/ SALUD PROTEGIDA**

La Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP, se dirige a ustedes en el marco del llamado que será realizado para el Seguro Médico para funcionarios de la SFP, en tal sentido se solicita una cotización conforme a las especificaciones técnicas que se adjuntan.

Sin otro particular y aguardando retorno en la brevedad le saludo atentamente.

**Alice Zaracho**
**Dpto. de Procesos de Contrataciones**
**Secretaría de la Función Pública**

## Alice Zaracho

| | |
|---|---|
| **De:** | Alice Zaracho <wzaracho@sfp.gov.py> |
| **Enviado el:** | miércoles, 27 de abril de 2022 14:55 |
| **Para:** | 'juridica@santaclara.com.py' |
| **CC:** | 'Nilda Duarte' |
| **Asunto:** | Solicitar cotización |
| **Datos adjuntos:** | Especificaciones Técnicas Seguro Médico.pdf |

**Seguimiento:**

| Destinatario | Lectura |
|---|---|
| 'juridica@santaclara.com.py' | |
| 'Nilda Duarte' | |
| Nilda Duarte | Leído: 27/4/2022 15:13 |

**Señores:**
**SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA**

La Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP, se dirige a ustedes en el marco del llamado que será realizado para el Seguro Médico para funcionarios de la SFP, en tal sentido se solicita una cotización conforme a las especificaciones técnicas que se adjuntan.

Sin otro particular y aguardando retorno en la brevedad le saludo atentamente.

**Alice Zaracho**
**Dpto. de Procesos de Contrataciones**
**Secretaría de la Función Pública**

## Alice Zaracho

**De:** Alice Zaracho <wzaracho@sfp.gov.py>
**Enviado el:** miércoles, 27 de abril de 2022 14:56
**Para:** 'licitaciones@medilifeparaguay.com'
**CC:** 'Nilda Duarte'
**Asunto:** Solicitar cotización
**Datos adjuntos:** Especificaciones Técnicas Seguro Médico.pdf

**Seguimiento:**

| Destinatario | Lectura |
|---|---|
| 'licitaciones@medilifeparaguay.com' | |
| 'Nilda Duarte' | |
| Nilda Duarte | Leído: 27/4/2022 15:13 |
| licitaciones@medilifeparaguay.com | Leído: 28/4/2022 09:57 |

**Señores:**
**MEDI PLAN S.A.**

La Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP, se dirige a ustedes en el marco del llamado que será realizado para el Seguro Médico para funcionarios de la SFP, en tal sentido se solicita una cotización conforme a las especificaciones técnicas que se adjuntan.

Sin otro particular y aguardando retorno en la brevedad le saludo atentamente.

**Alice Zaracho**
**Dpto. de Procesos de Contrataciones**
**Secretaría de la Función Pública**